

*Ugauri*

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° *177* -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, *28* de *junio* de 2012

**VISTO**

El Expediente N° 00034578-2011 que contiene: (i) Carta emitida por la University of Maryland – School of Medicine – Institute for Genome Sciences; (ii) Oficio N° 1418-2010-J-OPE/INS de fecha 25 de octubre del 2010 emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; (iii) Memorando N°115-2011-ZOO.BACT.DEET-CNSP/INS del 30 de noviembre del 2011 de la Coordinadora del Laboratorio de Zoonosis Bacterianas – CNSP/INS; (iv) Memorando N° 0015-201-MJCZ-DEET-CNSP/INS de fecha 02 de diciembre del 2011 del Blgo. Manuel Jesús Céspedes Zambrano, (v) Informe N° 181-2011-DG-CNSP-INS del 07 de diciembre del 2011 emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (vi) Informe N° 717-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta emitida por la University of Maryland – School of Medicine – Institute for Genome Sciences, se invita a los profesionales Manuel Jesús Céspedes Zambrano y Patricia García Vara, a visitar al Institute for Genome Sciences (IGS), University of Maryland School of Medicine, Baltimore, como parte de una colaboración en the Whole genome sequencing of Yersinia pestis isolates from Perú; asimismo, señala que costearan los gastos del 05 al 09 de diciembre del 2011;



Que, mediante Oficio N° 1418-2010-J-OPD/INS de fecha 25 de octubre del 2010, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, agradece la oportunidad de colaborar con el NIAID, la Escuela de Medicina de la universidad de Maryland, Instituto de Ciencias del Genoma, Centro de Recursos de la genómica, en la secuenciación completa de cepas peruanas de Yersinia pestis y analizar su fitogeografía, las características epidemiológicas y potencial patogénico;



Que, en el Memorando N°115-2011-ZOO.BACT.DEET-CNSP/INS del 30 de noviembre del 2011, la Coordinadora del Laboratorio de Zoonosis Bacterianas – CNSP/INS, hace de conocimiento que el personal que labora en el citado laboratorio, ha sido invitado a la capacitación de técnicas de secuenciación y técnicas informáticas para el análisis de la diversidad genómica, en el Instituto de ciencias genómica de la universidad de Maryland, en Estados Unidos; asimismo, señala que los costos de pasaje y alojamiento serán cubiertos enteramente por el Institute for Genome Science;



Que, Memorando N° 0015-201-MJCZ-DEET-CNSP/INS de fecha 02 de diciembre del 2011, el Blgo. Manuel Jesús Céspedes Zambrano, hace de conocimiento que ha sido seleccionado a una capacitación de técnicas de secuenciación y técnicas informáticas para el análisis de la diversidad genómica, a realizarse en Baltimore, Estados Unidos;



Que, con Informe N° 181-2011-DG-CNSP-INS del 07 de diciembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, remite documentación de los profesionales Manuel Jesús Céspedes Zambrano y Patricia García Vara, que asistirán a la capacitación Técnicas de Secuenciamiento y Técnicas Informáticas para el Análisis de la Diversidad Genómica, a realizarse en la ciudad de Maryland, Estados Unidos, del 06 al 09 de diciembre del 2011;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 001-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor de los servidores Manuel Jesús Céspedes Zambrano y Patricia García Vara, para que participen en el curso Técnicas de secuenciación y técnicas informáticas para el análisis de la diversidad genómica, a realizarse del 06 al 09 de diciembre del 2011, a realizarse en Baltimore, Estados Unidos;



Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 717-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;



Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que llevan a cabo en la administración pública;



Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 06 de diciembre del 2011, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor de los servidores Manuel Jesús Céspedes Zambrano, Biólogo, Nivel IV, y Patricia García Vara servidora CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participen en el curso Técnicas de secuenciación y Técnicas Informáticas para el Análisis de la Diversidad Genómica, a desarrollarse en Baltimore, Estados Unidos, del 06 al 09 de diciembre del 2011.



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 144 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 25 de junio de 2012



**Artículo 2°.**- Los citados servidores deberán cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.**- Los gastos que irroque el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora

**Artículo 4°.**- La presente Resolución Jefatura no derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.**- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a los interesados y remitir una copia a los legajos personales.

Regístrese y comuníquese.



K. ECHEGARAY A.



  
VICTOR SUÁREZ MORENO  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



N. REYES P.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro Nº..... Lima, 11/1/2012

DR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO